



Señora juez

A su despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Superior, en donde se encontraba surtiéndose la apelación de un auto. 11 de enero de 2022.

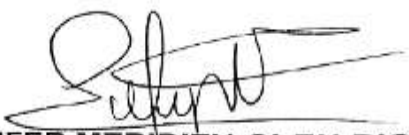
KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ENERO ONCE (11)
DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: JHONNY VILLALOBOS BELEÑO y OTROS
DEMANDADOS: CF TRANSPORT LOGISTIC S.A.S. (antes INTRANSVERA S.A.S.), PANTOJA VERA & COMPAÑÍA y JAIR BENAVIDEZ DE ARCO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2018-00334-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 12 de enero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbd05d3bf4ea7c0a60c0147f4b50f2bc48492d313201fb6dfbda267f88a2c8e2

Documento generado en 11/01/2022 04:29:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Centro Cívico: Calle 40 N° 44-80 Piso 8°
Teléfono: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 304-333-5343
Barranquilla – Atlántico. Colombia

